

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 076 -2026-GG-SISOL/MML

San Isidro, 22 MAYO 2026

VISTOS:

El Memorandum N° 1398-2026-GSS-SISOL/MML, de fecha 6 de mayo de 2026, de la Gerencia de Servicios de Salud, el Memorandum N° 1203-2026-OPP-SISOL/MML, de fecha 18 de mayo de 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 106-2026-OAJ-SISOL/MML, de fecha 21 de mayo de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, aprobado mediante Ordenanza N° 2342 y modificatorias, en adelante "el Estatuto", establece que aquél es un órgano desconcentrado especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cuyas siglas de identificación es "SISOL", con personería jurídica de derecho público; que en el ejercicio de sus funciones actúa con autonomía técnica, administrativa, presupuestal, financiera, contable, económica y con patrimonio propio, dentro de marco de la ley;

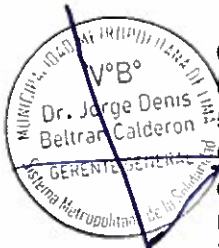
Que, el artículo 4 del Estatuto precisa, además, que el SISOL tiene como objetivo brindar servicios integrales de salud y afines a la población, en modalidades convencionales y no convencionales, asistenciales, administrativas, científicas, de investigación y otros, con participación pública y privada, a nivel nacional e internacional, brindando atenciones sociales, solidarias y otras que estime la institución;

Que, el artículo 30 del Estatuto, como el artículo 10 del Manual de Operaciones (MOP) del SISOL, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 009, de fecha 3 de julio de 2024, publicado el 5 del mismo mes y año, y sus modificatorias, en adelante "el MOP", establecen que el Gerente General es el Titular de la Entidad y como tal es su máxima autoridad administrativa, ejecutiva y representante legal de la entidad; siendo una de sus funciones, expedir resoluciones en las materias propias de su competencia, tal como lo señalan el artículo 31, inciso p), del Estatuto y el artículo 11, inciso p), del MOP;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 899-2019/MINSA, de fecha 27 de septiembre de 2019, el Ministerio de Salud aprobó los "Lineamientos de Política Tarifaria del Sector Salud", con el objetivo establecer los Lineamientos de Política Sectorial para la determinación y actualización de las tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios en las Instituciones Prestadoras de los Servicios de Salud – IPRESS a nivel nacional, en un marco de equidad, solidaridad, sostenibilidad, eficiencia, transparencia y calidad de atención;

Que, el artículo 24, el inciso p), del MOP, establece que la Gerencia de Servicios de Salud tiene por función proponer tarifarios de los servicios que ofrece SISOL (consulta externa, procedimientos, entre otros) en coordinación con los establecimientos de salud de SISOL, para su aprobación por parte de la Gerencia General;

Que, el numeral 7.5 "TARIFA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" de la Directiva N° DIR-GCO-002 – "Directiva para la contratación bajo la modalidad de asociación en participación en el Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 75-2024-GG-SISOL/MML, de fecha 30 de abril de 2024, establece que los asociados o asociantes se obligan a brindar los servicios objeto del



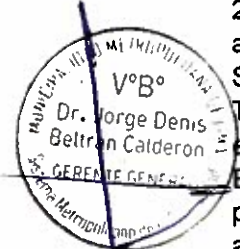
contrato de asociación en participación, conforme a las tarifas aprobadas y modificadas por el SISOL;

Que, mediante Memorándum N° 1398-2026-GSS-SISOL/MML, de fecha 6 de mayo de 2026, la Gerencia de Servicios de Salud ha propuesto la modificación del "Tarifario del Sistema Metropolitano de la Solidaridad para los Hospitales SISOL Ayacucho, Chiclayo II, Lince, Metro UNI, Mirones, Tarapoto", cuyo objeto es incorporar de tres (3) nuevos procedimientos y modificar las tarifas de veintisiete (27) procedimientos existentes, atendiendo a lo solicitado por las Direcciones Médicas de los seis establecimientos de salud del SISOL involucrados: Ayacucho, Chiclayo II, Lince, Metro UNI, Mirones y Tarapoto;

Que, la Gerencia de Servicios de Salud señala la propuesta de modificación del referido Tarifario, tiene como finalidad coadyuvar de manera oportuna al cierre de brechas en el acceso a los servicios de salud, garantizando la continuidad de la prestación de servicios integrales de salud mediante tarifas accesibles para la población. En ese marco, se busca asegurar una atención especializada, respaldada por tecnología de vanguardia y orientada a mejorar la calidad de vida de las personas usuarias;

Que, la Gerencia de Servicios de Salud señala que las tarifas propuestas se encuentran por debajo de las aplicadas por otros establecimientos de salud ubicados en las mismas regiones, conforme se acredita en el estudio de mercado elaborado por la referida gerencia, cuyo sustento, desarrollo y detalle obran en el Memorándum N° 1398-2026-GSS-SISOL/MML;

Que, mediante Memorándum N° 1203-2026-OPP-SISOL/MML, de fecha 18 de mayo de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión técnica favorable a la aprobación de la propuesta de modificación del "Tarifario del Sistema Metropolitano de la Solidaridad para los Hospitales SISOL Ayacucho, Chiclayo II, Lince, Metro UNI, Mirones, Tarapoto", por encontrarse alineada con los documentos de gestión institucional, tales como el Manual de Operaciones (MOP), el Plan Operativo Institucional (POI) 2026 y el Marco Estratégico (ME) 2025-2030 ampliado del SISOL; asimismo, señaló que dicha propuesta permitirá atender oportunamente las necesidades de salud de la población, correspondiendo a la Gerencia de Servicios de Salud efectuar el monitoreo, evaluación y ajustes que resulten necesarios durante su ejecución;



Que, mediante Informe N° 106-2026-OAJ-SISOL/MML, de fecha 21 de mayo de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la aprobación de la propuesta de modificación del "Tarifario del Sistema Metropolitano de la Solidaridad para los Hospitales SISOL Ayacucho, Chiclayo II, Lince, Metro UNI, Mirones, Tarapoto", toda vez que ha sido elaborada y sustentada por la Gerencia de Servicios de Salud, en el ejercicio de la función que tiene asignada en el literal p) del artículo 24 del MOP, conforme a los "Lineamientos de Política Tarifaria del Sector Salud" y la "Directiva para la contratación bajo la modalidad de asociación en participación en el SISOL", considerando tarifas menores a las aplicadas por otros establecimientos de salud de las mismas regiones, según el estudio de mercado contenido en el Memorándum N° 1398-2026-GSS-SISOL/MML; por lo que resulta legalmente viable su aprobación por la Gerencia General;



Conforme a los fundamentos expuestos; en uso de las facultades conferidas en los artículos 30 y 31, inciso p), del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, aprobado por la Ordenanza N° 2342 y sus modificatorias, y en los artículos 10, 11, inciso p), y 24, inciso p), del Manual de Operaciones (MOP), aprobado por Decreto de Alcaldía N°



009, de fecha 3 de julio de 2024; con la visación de la Gerencia de Servicios de Salud, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la modificación del "Tarifario del Sistema Metropolitano de la Solidaridad para los Hospitales SISOL Ayacucho, Chiclayo II, Lince, Metro UNI, Mirones, Tarapoto", que incorpora tres (3) nuevos procedimientos y modifica las tarifas de veintisiete (27) procedimientos existentes, tal como se describe y detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Gerencia de Servicios de Salud realice las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos y/o unidades orgánicas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Unidad de Sistemas y Procesos la publicación de la presente resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL: www.sisol.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL
Dr. Jorge Denis Beltrán Calderón
GERENTE GENERAL

ANEXO: TARIFFARIO DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD PARA LOS HOSPITALES SIROL AYACUCHO, CHICLAYO II, LINCE, METRO UNI, MIRONES, TARAPOTO

N°	IPRESS	ESPECIALIDAD	TIPO DE SERVICIO	CÓDIGO	PROCEDIMIENTO	TARIFA PACIENTE
1	HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD AYACUCHO	TERAPIA FISICA Y REHABILITACION	PROCEDIMIENTO	23015	REEDUCACION FUNCIONAL NEUROL. SESION	S/ 30.00
2	HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD AYACUCHO	TERAPIA FISICA Y REHABILITACION	PROCEDIMIENTO	23016	REEDUCACION POSTURAL - SESION	S/ 25.00
3	HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD AYACUCHO	TERAPIA FISICA Y REHABILITACION	PROCEDIMIENTO	23019	LASER TERAPIA	S/ 25.00
4	HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD AYACUCHO	TERAPIA FISICA Y REHABILITACION	PROCEDIMIENTO	23028	PSICOMOTRICIDAD	S/ 30.00
5	HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD AYACUCHO	TERAPIA FISICA Y REHABILITACION	PROCEDIMIENTO	23049	PAQUETE DE 5 SESIONES (CHC + TENS + US + MAGNETO + TERAPIA COMBINADA + KINESIOTERAPIA)	S/ 193.00
6	HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD AYACUCHO	TERAPIA FISICA Y REHABILITACION	PROCEDIMIENTO	23050	PAQUETE DE 10 SESIONES (CHC + TENS + US + MAGNETO + KINESIOTERAPIA + EJERCICIOS TERAPEUTICOS + TERAPIA COMBINADA)	S/ 370.00
7	HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD AYACUCHO	TERAPIA FISICA Y REHABILITACION	PROCEDIMIENTO	23053	TERAPIA INDIVIDUAL (CHC + MG+TERAPIA COMBINADA + KINESIOTERAPIA)	S/ 60.00
8	HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD AYACUCHO	TERAPIA FISICA Y REHABILITACION	PROCEDIMIENTO	23054	PAQUETE DE 5 SESIONES (CHC +MG+ TERAPIA COMBINADA + KINESIOTERAPIA)	S/ 280.00
9	HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD AYACUCHO	TERAPIA FISICA Y REHABILITACION	PROCEDIMIENTO	23055	PAQUETE DE 10 SESIONES (CHC + MG+TERAPIA COMBINADA + KINESIOTERAPIA)	S/ 540.00
10	HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD CHICLAYO II	GASTROENTEROLOGIA	PROCEDIMIENTO	11549	VIDEO ENDOSCOPIA + TOMA BIOPSIA	S/ 290.00
11	HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD CHICLAYO II	GASTROENTEROLOGIA	PROCEDIMIENTO	11554	PROCTOSCOPIA	S/ 100.00
12	HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD CHICLAYO II	GASTROENTEROLOGIA	PROCEDIMIENTO	11555	PROCTOSCOPIA FLEXIBLE	S/ 345.00
13	HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD CHICLAYO II	GASTROENTEROLOGIA	CONSULTA	11566	CONSULTA DE GASTROENTEROLOGIA	S/ 25.00
14	HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD CHICLAYO II	GASTROENTEROLOGIA	PROCEDIMIENTO	115132	COLONOSCOPIA COMPLETA	S/ 485.00
15	HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD CHICLAYO II	GASTROENTEROLOGIA	INTERCONSULTA	115134	INTERCONSULTA SALUD OCCUPACIONAL	S/ 60.00
16	HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD CHICLAYO II	NEUMOLOGIA	PROCEDIMIENTO	12850	ESPIROMETRIA BASICA	S/ 55.00
17	HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD CHICLAYO II	NEUMOLOGIA	CONSULTA	12838	CONSULTA EN NEUMOLOGIA	S/ 110.00
18	HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD CHICLAYO II	LABORATORIO CLINICO	LABORATORIO		VITAMINA D 25 OH (HIDROXICOLECALCIFEROL)	S/ 45.00
19	HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD CHICLAYO II	LABORATORIO CLINICO	LABORATORIO		VITAMINA D 1,25 (HIDROXICOLECALCIFEROL)	S/ 162.00
20	HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD LINCE	LABORATORIO CLINICO	LABORATORIO		RATIO ALBUMINA / CREATININA	S/ 220.00
21	HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD LINCE	LABORATORIO CLINICO	LABORATORIO			S/ 65.00
22	HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD METRO UNI	PSIQUIATRIA	CONSULTA	1384	CONSULTA EN PSIQUIATRIA	S/ 51.00
23	HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD MIRONES	NEUMOLOGIA	PROCEDIMIENTO	12839	OXIDO NITRICO EXHALADO FRACCIONAL	S/ 160.00
24	HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD TARAPOTO	NEUMOLOGIA	PROCEDIMIENTO	12834	TORACOCENTESIS DIAGNOSTICA	S/ 170.00
25	HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD TARAPOTO	NEUMOLOGIA	PROCEDIMIENTO	12835	TORACOCENTESIS EVACUADORA	S/ 190.00
26	HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD TARAPOTO	NEUMOLOGIA	PROCEDIMIENTO	12838	ESPIROMETRIA COMPLETA	S/ 150.00
27	HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD TARAPOTO	NEUMOLOGIA	PROCEDIMIENTO	12842	ESPIROMETRIA CON BRONCOPROVOCACION	S/ 180.00
28	HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD TARAPOTO	NEUMOLOGIA	PROCEDIMIENTO	12846	RIESGO QUIRURGICO PULMONAR	S/ 60.00
29	HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD TARAPOTO	NEUMOLOGIA	CONSULTA	12850	CONSULTA EN NEUMOLOGIA	S/ 50.00
30	HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD TARAPOTO	NEUMOLOGIA	INTERCONSULTA	128104	INTERCONSULTA SALUD OCCUPACIONAL	S/ 81.00

